



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/18W/SESJGL

Referencia:	2022/18W/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA	

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2022/18W/SESJGL

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, celebrará sesión Extraordinaria de urgencia, en Sala de Juntas, el día **08/04/2022** y a las **11:00 horas**, para tratar los asuntos que más abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA.

1. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/2995S.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE RRHH DE APROBAR ANEXOS 2 y 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL IES "VALLE DE LEIVA" PARA PRACTICAS DE ALUMNOS/AS EN LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE POLICIA LOCAL Y CULTURA.

2. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2022/1162E.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE ESTIMAR Y DESESTIMAR ALEGACIONES, ASÍ COMO ESTIMAR RECURSO DE ALZADA SOBRE PP CONDADO DE ALHAMA I. Entidad Urb. Conservación. Rec.Alzada Agrofruits Levante S.L. Acuerdos EUC 08/11/18, 04/03/19, 23/07/19 y 26/11/20

3. CONCEJALIA DE COMERCIO.

Referencia: 2022/2233N.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE APROBACIÓN DE BASES DEL II CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE LOS MAYOS 2022

4. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Referencia: 2022/2849F.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE NORMATIVA PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

5. CONCEJALIA DE EDUCACION.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/18W/SESJGL

Referencia: 2021/4097H.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN DE DESESTIMAR LA SOLICITUD DE ALHEDIN, SOC. COOP. DE MODIFICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GLORIA FUERTES” POR PUBLICACIÓN DE NUEVAS TABLAS SALARIALES

Si por causa justificada no pudiera concurrir, deberá comunicarlo a esta Presidencia con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos incluidos en la convocatoria, en el horario establecido, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar de conformidad con el art. 138 del R.D. 2.568/86, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.